



INFORME PQRSDF T IV 2025
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

**INFORME DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS,
DENUNCIAS Y FELICITACIONES**

CUARTO TRIMESTRE
2025

ELABORADO POR
LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTIÓN DOCUMENTAL

DICIEMBRE 2025

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) recibidas y atendidas por las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras -ANT durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre 2025.

Contiene la clasificación, entre otros aspectos, de la cantidad de documentos comunicaciones oficiales recibidas en el cuarto trimestre a través del Gestor Documental - ORFEO, la participación por dependencia y el seguimiento a la cantidad de respuestas tramitadas.

Para la elaboración del presente informe, se tiene como fuente de información el Gestor Documental -ORFEO, la cual fue extraída directamente de la aplicación disponible en orfeo.ant.gov.co, este sistema recopila todas las comunicaciones recibidas en la entidad por parte de los ciudadanos y partes interesadas, por medio del correo electrónico, radicación en los puntos de atención al ciudadano y página web.

La base de datos contiene la información del cuarto trimestre del año 2025, tomando este insumo, se realizó una revisión de las tipologías documentales contenidas en la base de datos para el análisis de la información contenida en este informe.

Contenido

1.	HISTÓRICO DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS	4
2.	HISTÓRICO DE INGRESOS Y ESTADO DE GESTIÓN	4
3.	COMUNICACIONES RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DOCUMENTAL	5
4.	COMUNICACIONES SEGÚN EL MEDIO DE RECEPCIÓN	5
5.	ORIGEN DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS	6
6.	COMUNICACIONES RECIBIDAS POR DEPENDENCIA	7
7.	TIEMPOS DE GESTIÓN PQRSDF	9
7.1.	DEFINICIÓN ESTADOS DE GESTIÓN	10
7.2.	COMUNICACIONES RECIBIDAS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN	11
7.3.	COMUNICACIONES RECIBIDAS DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR CONGRESISTAS	12
8.	COMUNICACIONES RECIBIDAS POR TIPOLOGÍA – TUTELAS	12
9.	PETICIONES DE INFORMACIÓN TRASLADADAS POR COMPETENCIA	12
10.	PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NEGADAS POR LA ANT	13
11.	GLOSARIO	13

1. HISTÓRICO DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS

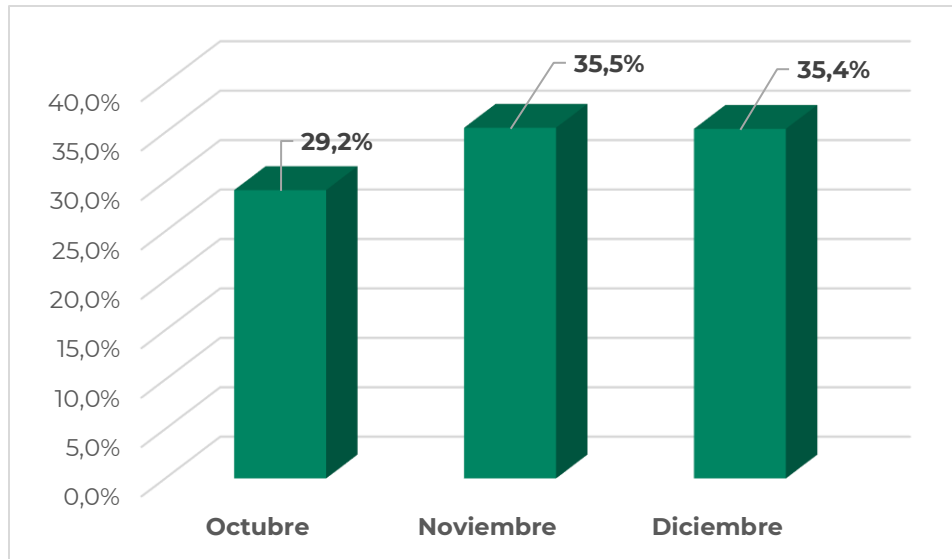


ILUSTRACIÓN 1 HISTÓRICO DE REGISTROS POR MES – FUENTE: ORFEO

Como se observa en la gráfica anterior, en el mes de **noviembre** de 2025, se recibió la mayor cantidad de PQRSDF del cuarto trimestre, mes en el que se radicaron **24.398** correspondientes al **35,5%** del total recibido durante el período, seguido de diciembre con 24.323 (35,4%) y octubre con 20.063 (29,2%).

2. HISTÓRICO DE INGRESOS Y ESTADO DE GESTIÓN

A continuación, se presenta el histórico de comunicaciones por estado de la gestión realizada en el transcurso del cuarto trimestre de la vigencia 2025 por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

MES	TOTAL PQRSDF	EN TRAMITE	SIN TRAMITAR	TRAMITADO
Octubre	20.063	4.086	6.434	9.543
Noviembre	24.398	2.099	10.604	11.695
Diciembre	24.323	328	16.901	7.094
TOTAL	68.784	6.513	33.939	28.332
% Participación	100%	9%	49%	41%

TABLA 1 HISTÓRICO DE INGRESOS - FUENTE: ORFEO

3. COMUNICACIONES RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DOCUMENTAL

A continuación, se detallan las tipologías de las PQRSDf recibidas durante el periodo 01 de octubre al 31 diciembre de 2025, distribuidas así:

Clasificación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PETICIÓN	16.165	21.061	21.722	58.948
PETICIÓN DE INFORMACIÓN	508	516	521	1.545
TUTELA	1.696	1.473	1.212	4.381
SOLICITUD	1.473	1142	734	3.349
PETICIÓN POR CONGRESISTAS	65	69	33	167
DENUNCIA	39	28	20	87
QUEJA	81	83	59	223
RECLAMO	25	14	11	50
FELICITACIONES	4	0	3	7
TRASLADO POR COMPETENCIA	1	3	0	4
SUGERENCIA	6	9	8	23
TOTAL	20.063	24.398	24.323	68.784
% Participación	29,2%	35,5%	35,4%	100%

TABLA 2 COMUNICACIONES RECIBIDAS - FUENTE: ORFEO

4. COMUNICACIONES SEGÚN EL MEDIO DE RECEPCIÓN

A continuación, se detalla el medio de recepción de los radicados en el canal escrito durante el 01 de octubre y el 31 de diciembre, el medio más utilizado es Correo Electrónico que ocupa el **87%** (**59.870**), seguido por Página Web con el 9,2% (6.328) y oficina con un 3,8% (2.586).

DEPENDENCIA	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	% Participación
RADICACIÓN EN OFICINA	1.194	877	515	2.586	3,8%
CORREO ELECTRÓNICO	16.586	21.246	22.038	59.870	87%
PÁGINA WEB	2.283	2.275	1.770	6.328	9,2%
TOTAL	20.063	24.398	24.323	68.784	100%

TABLA 3 COMUNICACIONES SEGÚN EL MEDIO DE RECEPCIÓN – FUENTE: ORFEO

5. ORIGEN DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS

En la siguiente tabla se muestran los departamentos desde donde se originan las radicaciones recibidas por parte de la Agencia Nacional de Tierras durante el cuarto trimestre del 2025.

DEPARTAMENTO	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BOGOTÁ	11.708	14.763	15.167	41.638
MAGDALENA	5771	7079	7256	20.106
BOLÍVAR	50	40	36	126
META	183	200	185	568
BOYACÁ	178	88	44	310
SANTANDER	125	158	132	415
CAUCA	173	210	128	511
ANTIOQUIA	195	276	255	726
NARIÑO	128	128	69	325
NORTE DE SANTANDER	96	106	82	284
CÓRDOBA	131	117	96	344
CUNDINAMARCA	135	114	59	308
VALLE DEL CAUCA	124	132	89	345
CAQUETÁ	113	121	66	300
PUTUMAYO	99	85	49	233
TOLIMA	115	125	68	308
HUILA	40	61	49	150
CASANARE	122	122	125	369
ATLÁNTICO	67	41	52	160
CESAR	98	72	63	233
SUCRE	91	74	52	217
CALDAS	23	35	10	68
AMAZONAS	1	1	1	3
RISARALDA	93	67	69	229
GUAVIARE	25	40	24	89
VICHADA	68	19	12	99
ARAUCA	47	53	41	141
LA GUAJIRA	24	21	22	67
QUINDÍO	11	17	6	34
GUAINÍA	9	12	6	27

CHOCÓ	15	19	10	44
VAUPÉS	0	2	0	2
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	5	0	0	5
Total general	20.063	24.398	24.323	68.784

TABLA 4 ORIGEN DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS – FUENTE: ORFEO

En la tabla se observa que los lugares con mayor volumen de radicados provienen del departamento del Bogotá D.C con el **61%** (41.638), seguido de Magdalena con el **29%** (20.106).

6. COMUNICACIONES RECIBIDAS POR DEPENDENCIA

En la siguiente tabla se detalla el total de radicados por dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, durante el trimestre analizado.

Dependencia	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
100 - DIRECCION GENERAL	71	84	53	208
101 - OFICINA DE PLANEACIÓN	2	6	7	15
102 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	10	12	3	25
103 - OFICINA JURIDICA	3.741	3.281	3.101	10.123
104 - OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTION DE TIERRAS	149	171	134	454
200 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	14	20	25	59
210 - SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA	83	137	180	400
220 - SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION DE TIERRAS	2.075	3.301	2.910	8.286
300 - DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS	74	92	75	241
310 - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD JURIDICA	2.893	2.898	2.723	8.514
320 - SUBDIRECCION DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTION JURIDICA	763	1.090	1.418	3.271

400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	2.655	2.484	2.492	7.631
410 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	324	399	276	999
420 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION	1.293	2.042	2.048	5.383
430 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION	1.018	1.657	1.668	4.343
500 - DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	1.052	1.668	1.962	4.682
510 - SUBDIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	243	345	343	931
600 - SECRETARIA GENERAL	323	285	325	933
601 - COORDINACION PARA LA GESTION CONTRACTUAL	28	41	42	111
610 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	50	59	87	196
620 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.253	1.836	1.907	4.996
700 - UNIDADES DE GESTION TERRITORIAL	8	15	4	27
710 - UGT BOGOTA	355	502	555	1.412
720 - UGT CUCUTA	390	402	412	1.204
730 - UGT MEDELLIN	231	309	254	794
740 - UGT MONTERIA	182	246	247	675
750 - UGT PASTO	119	145	123	387
760 - UGT POPAYAN	234	303	270	807
770 - UGT SANTA MARTA	170	251	279	700
780 - UGT VILLAVICENCIO	215	263	361	839
790 - UGT AMAZONIA	45	54	39	138
Total	20.063	24.398	24.323	68.784

TABLA 5 COMUNICACIONES RECIBIDAS POR DEPENDENCIA - FUENTE: ORFEO

Según lo analizado se observa que las dependencias que tienen el mayor volumen de documentos recibidos en el cuarto trimestre son: Oficina Jurídica con un **14% (10.123)**, Subdirección de Seguridad Jurídica con un 12,4% (8.514) y la Subdirección de Sistemas de Información con el 12% (8.286).

7. TIEMPOS DE GESTIÓN PQRSDF

La Agencia Nacional de Tierras en atención a las distintas modalidades de peticiones extendidas por los ciudadanos, aplicará lo previsto en la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015¹ y demás normas concordantes en la materia, con el propósito de garantizar respuestas oportunas e integrales a los requerimientos que se presenten y en todo caso atendiendo el derecho fundamental que tiene toda persona de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución.

Por consiguiente, se tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento o petición respectiva, para resolver en el primer o segundo nivel de servicio las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias formuladas por los ciudadanos.

No obstante, estarán sometidas a término especial la resolución 202360006249736 del 31 de octubre de 2023 a través de la cual “Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para atender las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones que se radican en la Agencia Nacional de Tierras– ANT, se establecen los lineamientos frente a la numeración y trámite de actos administrativos y se dictan otras disposiciones” de las siguientes peticiones:

- Las peticiones de documentos y de información, entre esas copias o fotocopias de documentos, se resolverán dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, previo pago del valor correspondiente a las copias, por parte del ciudadano, según los lineamientos de la ANT.
- Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la ANT debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.
- Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días

siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente. (Art.1. de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el art. 21 de la Ley 1437 de 2011).

- Aquellas solicitudes de informes que se reciban de los Honorables Congresistas en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso, se tramitarán dentro de los cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas (Ley 5 de 1992, art. 258).
- En el caso de los requerimientos, solicitudes y peticiones provenientes de otras entidades de la administración, Entes de Control (Contraloría, Procuraduría, Defensoría, entre otros) o autoridades, por regla general se resolverán dentro de los días (10) días siguientes a su recepción, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 303.

7.1. DEFINICIÓN ESTADOS DE GESTIÓN

TRAMITADO: Documento con respuesta aprobada y firmada para el ciudadano.

EN TRÁMITE: Comunicación con respuesta proyectada, pendiente de firma y envío al ciudadano.

SIN TRAMITAR: Documentos en proceso de revisión, análisis y lineamiento para la proyección de respuesta.

Las comunicaciones oficiales que ingresaron a la Agencia Nacional de Tierras y que **SI**, requieren respuesta equivalen a **54.214** y según lo analizado se encuentran el siguiente estado:

Clasificación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
DEVUELTO	28	13	3	44
ENVIADO	3.834	1.985	314	6.133
SIN TRAMITAR	6.434	10.604	16.901	33.939
TRAMITADO	4.536	6.012	3.550	14.098
Total general	14.832	18.614	20.768	54.214

TABLA 6 COMUNICACIONES QUE SI REQUIEREN RESPUESTA - FUENTE: ORFEO

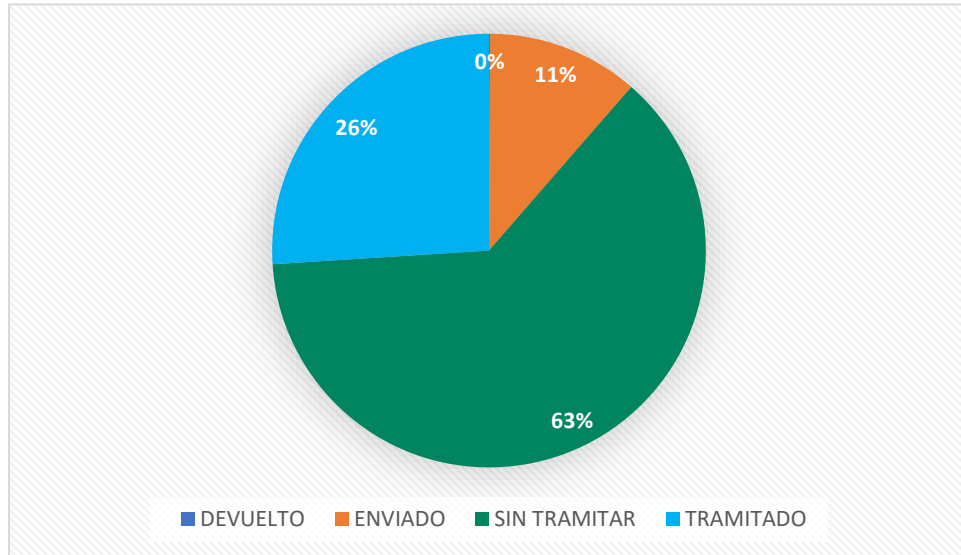


ILUSTRACIÓN 2 COMUNICACIONES POR ESTADOS DE GESTIÓN - FUENTE: ORFEO

La Agencia Nacional de Tierras envió un total de 6.133 comunicaciones oficiales (11,31%), tramitó 14.098 (26%), realizó devolución de 44 (0,08%) y sin tramitar 33.939 es decir un (62,6%), este porcentaje representa un volumen significativo de radicados sin tramitar, lo cual se explica por la alta demanda de solicitudes que allegan a diario, sumada a la contingencia que enfrente esta dependencia por diferentes aspectos técnicos.

7.2. COMUNICACIONES RECIBIDAS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

A continuación, se relaciona la cantidad de peticiones de información radicadas durante el 4to trimestre del año 2025 y su estado de gestión.

Clasificación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
DEVUELTO	3	0	0	3
ENVIADO	139	56	4	199
SIN TRAMITAR	164	237	412	813
TRAMITADO	140	166	88	394
Total general	446	459	504	1.409

TABLA 7 PETICIÓN DE INFORMACIÓN - FUENTE: ORFEO

Las peticiones de información recibidas durante el 4to trimestre del 2025 fueron de un total de 1.409 los cuales se encuentran en los siguientes estados: enviados 199 (14%),

tramitados 394 (28%), en devolución 3 (0,2%) y finalmente sin tramitar 813 (58%) del total recibido durante este periodo.

7.3. COMUNICACIONES RECIBIDAS DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR CONGRESISTAS

Clasificación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ENVIADO	0	1	0	1
SIN TRAMITAR	61	66	31	158
TRAMITADO	0	1	0	1
Total general	61	68	31	160

TABLA 8 COMUNICACIONES RECIBIDAS - FUENTE: ORFEO

Las peticiones realizadas por congresistas recibidas durante el 4to trimestre del 2025 fueron de un total de 160, los cuales se encuentran en los siguientes estados: enviados 1 (**0,63%**) tramitados 1 (**0,63%**), y finalmente sin tramitar 158 (**98,7%**) del total recibido durante este periodo.

8. COMUNICACIONES RECIBIDAS POR TIPOLOGÍA – TUTELAS

Clasificación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ENVIADO	330	325	111	766
SIN TRAMITAR	366	297	259	922
TRAMITADO	339	293	399	1.031
Total general	1.035	915	769	2.719

TABLA 9 COMUNICACIONES RECIBIDAS POR TIPOLOGÍA - FUENTE: ORFEO

Como se observa en la tabla anterior, en el mes de julio de 2025, se recibió la mayor cantidad de tutelas del 3er trimestre del 2025, mes en el que se radicaron 1.649 correspondientes al **39%** del total recibido durante el período, seguido de Julio con 1.564 (**37%**) y agosto con 1.039 (**24%**).

9. PETICIONES DE INFORMACIÓN TRASLADADAS POR COMPETENCIA

En el 4to trimestre del 2025, se realizaron tres (03) traslados por competencia, uno (01) en el mes de octubre y dos (02) en el mes de noviembre.

10. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NEGADAS POR LA ANT

En el análisis realizado a los documentos de solicitudes de información se evidencia que no se negó información a los ciudadanos durante el periodo reportado.

11. GLOSARIO

Canales de atención

Los canales dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras para la atención de la ciudadanía son: escrito, presencial, telefónico y virtual, los cuales se detallan a continuación y hacen parte fundamental de la estrategia de servicio al ciudadano.

Escrito: por medio de este canal los ciudadanos/as pueden radicar sus documentos a través de los siguientes medios:

- **Ventanilla de radicación:** dispuesta en sede principal de servicio al ciudadano en Bogotá, Unidades de Gestión Territorial y Puntos de Atención a Tierras a nivel nacional. Puede consultarlas a través del siguiente link web www.ant.gov.co.
- **Radicación por el portal web:** ingrese a www.ant.gov.co, en la sección de servicio al ciudadano, en la opción formule su PQRSD.
- **Correo electrónico:** los documentos se pueden radicar a través de los correos info@ant.gov.co - atencionalciudadano@ant.gov.co. Para solicitudes de tutelas y temas de juzgados se debe remitir al correo juridica.ant@ant.gov.co. A vuelta de correo recibirá una notificación con el número de radicado de su PQRSD.

Presencial: a través de este canal los ciudadanos/as acuden a las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras, para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con la labor de la Entidad. La dirección de la sede principal de servicio al ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras es Calle 43 # 57- 41 piso 1 CAN, Bogotá - Colombia.

Adicionalmente, los ciudadanos (as) pueden dirigirse a las Unidades de Gestión Territorial (UGT) o a los Puntos de Atención de Tierras (PAT), cuya información de ubicación y

contacto se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>.

Telefónico: canal de contacto verbal y en tiempo real que permite a los ciudadanos/as comunicarse con la ANT a través de la línea telefónica en la ciudad de Bogotá 6015185858, opción 0, o en la línea telefónica a nivel nacional 018000-933881.

Virtual: este canal está integrado por las tecnologías de información y comunicaciones, que permiten brindar un servicio digital a los ciudadanos/as. Por consiguiente, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con: chat, videollamada y redes sociales.

- **Chat:** la ciudadanía puede acceder a través de la página web www.ant.gov.co.
- **Videollamada:** los ciudadanos/as deben agendar su cita de atención a través de la página web de la agencia www.ant.gov.co en la opción programe su cita o directamente en el enlace <https://www.ant.gov.co/servicio-al-ciudadano/programe-su-cita/>.

Tipos de peticiones

Derecho de petición. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en la Ley, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las mismas. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: El reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación con las entidades dedicadas a su protección o formación.

El Derecho de Petición puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

Solicitudes de Interés General. Solicitud que involucra o atañe a la generalidad, es decir, no hay individualización de todos y cada uno de los peticionarios que podrían estar involucrados.

Solicitudes de Interés Particular. Solicitud elevada por un ciudadano en busca de una respuesta a una situación que le afecta o le concierne a él mismo. En este evento, es posible individualizar al peticionario.

Solicitudes de Información. Es el requerimiento que hace un ciudadano con el cual se busca indagar sobre un hecho, acto o situación administrativa que corresponde a la naturaleza y finalidad de la Entidad. Para efectos del tratamiento de datos que la Entidad genere, obtenga, adquiera, transforme o controle, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios.

Solicitud de documentos. Es el requerimiento que hace el ciudadano que incluye la expedición de copias y el desglose de documentos. Toda persona tiene derecho a acceder y a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expida copia de estos, siempre que dichos documentos no tengan carácter clasificado o reservado conforme a la Constitución Política o a la Ley o no hagan relación con la defensa o seguridad nacional.

Consulta. Solicitud por medio de la cual se busca someter a consideración de la Entidad aspectos en relación con las materias a su cargo. Los conceptos que se emiten en respuesta a la consulta no comprometen la responsabilidad de la Entidad, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución y carecen de fuerza vinculante.

Consulta a Bases de Datos. Solicitud por medio de la cual se busca acceder a la información que se encuentra en las respectivas bases de datos de la Entidad, a fin de obtener información referente a los datos que allí reposan.

Reclamo en materia de Datos Personales. Solicitud realizada por el titular de los datos, su representante legal, apoderado o causahabiente, al considerar que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o porque advierte un presunto incumplimiento de cualquiera de los principios y deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012.

Queja. Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula un ciudadano con relación a la conducta presuntamente irregular realizada por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo. Es la manifestación mediante la cual se pone en conocimiento de las autoridades la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio.

Denuncia. Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria y se remitan las correspondientes copias a las entidades competentes de adelantar la investigación penal y/o fiscal. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan encauzar el análisis de la presunta conducta irregular.

Recursos. Son las herramientas con las que cuenta un ciudadano para manifestarse en contra de las decisiones que tome la Entidad. Estos se someten a las normas especiales establecidas en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 74 a 86 y demás normas concordantes.

Petición entre autoridades. Es la petición de información o de documentos que realiza una autoridad a otra. Dentro de éstas se encuentran las realizadas por organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

Petición de Informes por los Congresistas. Petición presentada por un Senador o Representante a la Cámara, con el fin de solicitar información, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso de la República.

TRD – Tabla de Retención Documental. Se define como el listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, es decir se considera como el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.

UGT. Unidad de Gestión Territorial.